

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXI APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 5 de Marzo de 1990	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
Nº. 13.389	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador	Ing. JOSE ANTONIO VILLARIÑO Ministro de Bienestar Social	Dr. ALFREDO ELIO QUERIO Ministro de Salud Pública
Tirada de 300 ejemplares	Dr. ARTURO EDUARDO AGUILAR Ministro de Gobierno	Sra. MARIA ESTER ALTUBE DE PEROTTA Ministro de Educación	
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	Dr. ANTONIO CASABELLA ESPELTA Secretario de Estado de Gobierno		
	Cont. OSCAR SALVATIERRA Ministro de Economía		
	Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490 Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 60/90

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas de socorros mutuos, etc.)	A 3.000.-	₺ 50.-
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₺ 7.500.-	₺ 50.-
—Avisos Comerciales	A 12.000.-	₺ 50.-
—Asambleas Comerciales	A 9.000.-	₺ 50.-
—Avisos Administrativos	₺ 12.000.-	₺ 50.-
—Edictos de Minas	A 9.000.-	₺ 50.-
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 9.000.-	₺ 50.-
—Edictos Judiciales	₺ 4.500.-	₺ 50.-
—Remates Inmuebles y Automotores	A 9.000.-	₺ 50.-
—Remates Varios	₺ 6.000.-	₺ 50.-
—Posesión Veinteñal	₺ 16.000.-	₺ 50.-
—Sucesorios	₺ 6.000.-	₺ 50.-
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág. . .	₺ 45.000.-	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 página . .	₺ 54.000.-	
—Más un adicional en concepto de prueba . . .	₺ 14.000.-	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₺ 70.000.-
—Semestral	₺ 45.000.-
—Trimestral	₺ 30.000.-

III - EJEMPLARES

—Por ejemplares dentro del mes . . .	₺ 700.-
—Atras. más de 2 meses y hasta 1 año	₺ 1.500.-
—Atrasado más de un año	₺ 2.500.-
—Separata	₺ 1.500.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 247	del 14-2-90	— Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo	634
S.G.G. Nº 248	del 15-2-90	— Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia	634
S.G.G. Nº 267	del 20-2-90	— Interinato del Señor Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Economía	635
S.G.G. Nº 268	del 20-2-90	— Interinato del Señor Vicegobernador a cargo del mando gubernativo de la Provincia	635
S.G.G. Nº 269	del 21-2-90	— Queda asumido por parte de su titular el mando gubernativo de la Provincia	635
M.E. Nº 271	del 23-2-90	— Sueldo básico del cargo testigo de Maestro de grado. Modificase el Decreto Nº 2.021/89	635
S.G.G. Nº 276	del 23-2-90	— Interinato del señor Subsecretario General a cargo de la Secretaría General de la Gobernación	636

	Pág.
M.E. Nº 277 del 23-2-90 — Dispónese emisión de Bonos de Cancelación de Deuda Leyes Nros. 6.228 y 6.495	636
M.E. Nº 278 del 23-2-90 — Prorrógase las fechas de vencimiento de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos títulos de la deuda pública provincial	636

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 270 del 21-2-90 — Modifícase Resoluciones Nros. 774, 855, 876 y 886/1988. Designación de personal	637
M.S.F. Nº 272 del 23-2-90 — Incorpórase a personal en planta permanente	637
M.S.P. Nº 273 del 23-2-90 — Incorpórase a personal en planta permanente	637
M.S.P. Nº 274 del 23-2-90 — Aféctase personal a la Cámara de Senadores de la Pro- vincia	638
S.G.G. Nº 275 del 23-2-90 — Designase a personal	638

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. Nº 45-D del 22-2-90 — Renuncia de profesional. Jubilación	638
M.S.P. Nº 46-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	638
M.S.F. Nº 47-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	638
M.S.P. Nº 48-D del 22-2-90 — Renuncia de profesional. Jubilación	638
M.S.P. Nº 49-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	638
M.S.P. Nº 50-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	639
M.S.P. Nº 51-D del 22-2-90 — Renuncia de profesional. Jubilación	639
M.S.P. Nº 52-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	639
M.S.P. Nº 53-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	639
M.S.P. Nº 54-D del 22-2-90 — Renuncia de profesional. Jubilación	639
M.S.P. Nº 55-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	639
M.S.P. Nº 56-D del 22-2-90 — Renuncia de profesional. Jubilación	639
M.S.P. Nº 57-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	639
M.S.P. Nº 58-D del 22-2-90 — Renuncia de profesional	639
M.S.P. Nº 59-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	640
M.S.P. Nº 60-D del 22-2-90 — Renuncia de personal. Jubilación	640
M.S.P. Nº 61-D del 22-2-90 — Renuncia de personal	640

EDICTOS DE MINAS

Nº 78085 — Minera Altas Cumbres S.A.	640
Nº 78086 — Minera Altas Cumbres S.A.	640
Nº 78087 — Minera Altas Cumbres S.A.	640
Nº 78088 — Minera Altas Cumbres S.A.	641
Nº 78089 — Luis Alberto Patiño	641
Nº 78090 — Minera Altas Cumbres S.A.	641

LICITACION PUBLICA

Nº 78184 — Poder Judicial de la Provincia de Salta Nº 02/90	641
---	-----

LICITACION PRIVADA

Nº 78173 — Y.P.F. - Planta de Almacenaje Chachapoya Nº 032/90	641
---	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 78169 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 2.704	642
Nº 78168 — Y.P.F. - Administración del Norte Nº 2.703	642

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 78183 — Y.P.F. - Administración del Norte	642
Nº 78182 — Y.P.F. - Administración del Norte	642
Nº 78181 — Y.P.F. - Administración del Norte	642
Nº 78180 — Y.P.F. - Administración del Norte	642
Nº 78178 — Y.P.F. - Administración del Norte	642
Nº 78177 — Y.P.F. - Administración del Norte	643
Nº 78176 — Y.P.F. - Administración del Norte	643
Nº 78175 — Y.P.F. - Administración del Norte	643
Nº 78166 — Y.P.F. - Administración del Norte	643

Nº 78165 — Y.P.F. - Administración del Norte	Pág. 643
Nº 78164 — Y.P.F. - Administración del Norte	643

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 78174 — Mirse, Manuel, Expte. Nº B-07.924/89	643
Nº 78161 — Choque Vilca, Carlos - Expte. Nº A-89.097/87	644
Nº 78155 — Pedro Alberto Sanz o Pedro Alberto Sanz Navamuel, Expte. Nº B-06.886/89	644
Nº 78146 — Aurelio Rodríguez Morales - Expte. Nº B-09.521/90	644

REMATE JUDICIAL

Nº 78171 — Por Juana Rosa C. de Molina, Juicio: Expte. Nº A-77.687/86/1	644
---	-----

POSESION VEINTENAL

Nº 78172 — Tapia de Sánchez, Evangelina	644
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 78143 — Pedro y Enrique Paganetti S.R.L.	644
--	-----

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

Nº 78277 — Alvaro Carrilo Simonetta	645
Nº 78160 — Lindow, Gustavo Sergio	645

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 78185 — Círculo Católico de Obreros San José, para el día 25/3/90	645
Nº 78179 — Jockey Club de Salta, para el día 30/3/90	645
Nº 78170 — El Círculo, para el día 25/3/90	646
Nº 78167 — Club Atlético Independiente, Hipólito Yrigoyen, para el día 18/3/90	646
Nº 78162 — Asoc. de Cooperativas Tabacaleors de la Rep. Argentina - Para el 23-3-90	646

RECAUDACION

Nº 78186 — Del día 2/3/90	646
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de febrero de 1990

DECRETO Nº 247

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 14 de febrero del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 14 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 15 de febrero de 1990

DECRETO Nº 248

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta provincia del que suscribe a partir del día 15 de febrero del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 15 de febrero del año en curso.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y fir-

mado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 20 de febrero de 1990

DECRETO Nº 267

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, a partir del día 20 de Febrero del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Arturo Eduardo Aguilar, a partir del día 20 de Febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 20 de febrero de 1990

DECRETO Nº 268

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 20 de Febrero del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 20 de Febrero del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 21 de febrero de 1990

DECRETO Nº 269

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta provincia del que suscribe a partir del día 21 de febrero del corriente año.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la

Provincia, a partir del día 21 de Febrero del año en curso.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 23 de febrero de 1990

DECRETO Nº 271

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de definir la escala salarial para el personal docente de la Provincia, a regir a partir del 1º de enero de 1990;

y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia fija la escala salarial docente para enero de 1990 dentro de las posibilidades económico-financiero del Tesoro Provincial y las pautas dadas para dicho sector en la Mesa de Concertación Salarial Nacional;

Que la política del Gobierno de la Provincia se caracteriza además, en alcanzar una política salarial surgida de las concertaciones con los distintos gremios que agrupan a los agentes estatales y en especial con el gremio que agrupa el sector docente de modo de lograr nuevos acercamientos que posibiliten el inicio del período lectivo 1990, dadas las dificultades provocadas por la grave crisis económicas que afecta al país en general, y a la Provincia en particular

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modificase el Decreto Nº 2021/89, fijándose con efecto retroactivo al 1º de enero de 1990, el sueldo básico del cargo testigo de Maestro de Grado de jornada simple en la suma de Australes ochenta mil (A 80.000) consecuentemente el índice docente queda fijado a partir de la misma fecha en 50,664978 y el valor hora cátedra de Nivel Medio y Manual y Técnico en Australes cinco mil trescientos diecinueve con ochenta y dos centavos (A 5.319,82), y Nivel Terciario en Australes seis mil seiscientos treinta y siete con once centavos (A 6.637,11).

Art. 2º — A partir de igual fecha acuérdate al personal Docente de la Provincia un suplemento especial, remunerativo no bonificable equivalente a una suma fija de Australes treinta mil (A 30.000), el que no será computable para el cálculo de ningún adicional, cualquiera fuera su naturaleza.

Art. 3º — Acuérdate a partir del 01 de enero de 1990 al personal docente de la Provincia un suplemento especial no remunerativo ni bonificable de Australes setenta mil (A 70.000).

Art. 4º — Déjase establecido que la bonificación por Presentismo Docente se mantiene en el 20% del sueldo fijado en el artículo primero del presente Decreto, o sea la

suma de Australes dieciséis mil (A 16.000), computándose para la determinación del sueldo anual complementario.

Art. 5º — Los suplementos especiales fijados en los artículos 2º y 3º de este Decreto serán abonados en cada cargo en que se desempeñare el docente.

El personal docente retribuido por hora cátedra que se desempeñare en el Nivel Terciario percibirá estos suplementos a razón de Australes dos mil quinientos (A 2.500) y Australes cinco mil ochocientos treinta y cuatro (A 5.834) respectivamente por hora cátedra. El docente de los Niveles Medio y Manual y Técnico a razón de Australes dos mil (A 2.000) y Australes cuatro mil seiscientos sesenta y siete (A 4.667) respectivamente por hora cátedra.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a los créditos de la partida Personal y/o Transferencia, cuando correspondiere, estando sujeto a aportes y previsiones de Ley.

Art. 7º — Déjase sin efecto el artículo 5º del Decreto Nº 2.021/89.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Economía y Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Perotta - Almirón

Salta, 23 de febrero de 1990

DECRETO Nº 276

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del Sr. Secretario General, Dn. Laureano Almirón, en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario suplir la ausencia para la firma del despacho.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación al Subsecretario General, Dr. Nicolás Mario Lovaglio y mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno, quién firmará también como Secretario General "ad-hoc".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar "ad-hoc"

Salta 23 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 277

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de actualizar el monto de emisión de Bonos de Cancelación de Deuda-Leyes N°s 6228 y 6495; y,

CONSIDERANDO:

Que el monto actual en circulación, incluida la emisión de A 5.000 millones dispuesta por Decreto Nº 35/90, asciende a A 14.212,5 millones, lo que representa sólo el 22,9% del monto original de emisión actualizado a enero/1990, de A 62.047.440.000.

Que frente a la drástica disminución del valor real de la masa en circulación de este medio de pago, resulta imperioso disponer una nueva ampliación del monto de emisión, a fin de recuperar aunque sea parcialmente la capacidad operativa contemplada en el instrumento de creación; siendo propósito en esta ocasión, autorizar una emisión complementaria de A 10.000 millones;

Que con esta nueva emisión el monto global en circulación alcanzaría al 38,8% del valor actualizado de emisión al 31-1-90, proporción que quedará notablemente reducida a la fecha de efectiva puesta en circulación de esta nueva serie, teniendo en cuenta el transcurso de los plazos de entrega como así también la continuidad de la escalada inflacionaria durante el mes de febrero del corriente año;

Que la facultad del Poder Ejecutivo de actualizar el monto de emisión de Bonos de Cancelación de Deuda se encuentra establecida en el Artículo 2º de la Ley Nº 6495;

Por ello,

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la emisión de una serie complementaria de "Bonos de Cancelación de Deuda-Leyes N°s. 6228 y 6495" por un total de Australes Diez Mil Millones (A 10.000.000.000) que estará integrada por 1.000.000 (un millón) de unidades de A 5.000 cada una y 500.000 (quinientas mil) unidades A 10.000 cada una.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Tabera - Lovaglio (I).

Salta, 23 de Febrero de 1990

DECRETO Nº 278

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

VISTO la necesidad de prorrogar los vencimientos de las cuotas de amortización pendientes de pago de los nuevos títulos de la Deuda Pública Provincial emitidos conforme al Decreto Nº 279/88; y,

CONSIDERANDO:

Que por limitaciones financieras que afectan al Tesoro Provincial entre ellas interrupción y/o demoras en las remesas de fondos nacionales a raíz de medidas económicas y feriados bancarios dispuestos por el Gobierno Nacional como así medidas de fuerza que

afectaron la banca oficial nacional; resulta imposible atender en término el pago de dichas cuotas a partir de la octava inclusive, cuyo vencimiento operaba el 26-12-89 según cronograma establecido en el Anexo II del Decreto Nº 279/88, modificado por Decretos Nºs 915/89 y 1163/89;

Que en las actuales circunstancias se hace necesario contemplar una prórroga o diferimiento por 90 días a partir del 27-12-89, de los vencimientos de las cuotas pendientes de pago de los mencionados títulos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de noventa (90) días a partir del 27-12-89 las fechas de vencimiento de las cuotas de amortización pendiente de pago de los nuevos títulos de la Deuda Pública Provincial, emitidos en virtud del Decreto Nº 279/88, a partir de la octava (8va) cuota inclusive, cuyo vencimiento operaba el 26-12-89, conforme el cronograma establecido en el Anexo II del Decreto Nº 279/88 modificado por Decretos Nºs. 915/89 y 163/89.

Art. 2º — Déjase establecido que durante el período de prórroga dispuesto precedentemente, los mencionados títulos devengarán actualizaciones e intereses de acuerdo a las pautas del Art. 6º del Decreto Nº 279/88.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Tabera - Lovaglio (I).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 270 - 21-2-90.-

Artículo 1º — Modificase a partir del 1º del corriente, las Resoluciones Nºs. 774, 855, 876, 882 y 886 del año 1988 del Ministerio de Educación dejándose establecido que el personal designado por las mismas y que se consignan a continuación, pasan a desempeñarse en la Dirección General de Administración de Personal en las categorías que en cada caso se especifica para desempeñar las funciones que les serán asignadas:

Lindow, Gustavo Sergio, Cat. 14; Marín de Ravaza, Teresa, Cat. 14; Aparicio, Celina del Carmen, Cat. 14; Almirón, Silvia Raquel, Cat. 14; Gasparini, Flavia Rebeca, Cat. 14; Galván, Julio Alberto, Cat. 14; Aqueses, Patricia Nélica, Cat. 14.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia deberá efectuar la transferencia de las partidas presupuestarias correspondientes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 272 - 23-2-90 - Expte. Nº 12.133/89 - Cód. 121

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.) incorpórase a la planta permanente al señor Néstor Osman Otero, D.N.I. Nº 14.190.059, en el Puesto Sanitario de Antilla, dependiente del Area Operativa XXXVIII, El Potrero, en el cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, con funciones de chofer y con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente consignada en el artículo anterior, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 8º de la Ley Nº 6422 (t.o.), al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6422.

Art. 3º — Con igual vigencia, el nombrado percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el Art. 17, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 273 - 23-2-90 - Expte. Nº 54479/89 - Cód. 01.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422, artículo 4º del Decreto 772/87 y su modificatoria Nº 6451, incorpórase al señor Carlos Osvaldo Jaramillo, L.E. Nº 8.049.860, en el agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría A, radio operador en el Hospital de Santa Victoria Oeste, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del Hospital Santa Victoria Oeste del señor Carlos Osvaldo Jaramillo, L.E. Nº 8.049.860, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 6422 (t.o.) al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conve-

niencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6422.

Art. 3º — Con igual vigencia el nombrado percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6422 (t.o.) y su Decreto reglamentario Nº 772/87 y su ampliatoria Nº 6451.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 21.2, dentro del rubro Personal Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 274 - 23-2-90.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, aféctase a la señorita Eva Liliana Abraham, D.N.I. Nº 14.858.619, legajo Nº 02.233, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría A, auxiliar administrativa, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en la Dirección de Reconocimientos Médicos a la Cámara de Senadores de la Provincia.

Art. 2º — Déjase establecido que la señorita Eva Liliana Abraham, legajo Nº 02.233, percibirá como única retribución la que le corresponda como empleada del Ministerio de Salud Pública.

S. General de la Gobernación - Decreto 275 - 23-2-90.

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, en la Secretaría de Estado de Casa de Salta, al Sr. Alberto Luis Puló, D.N.I. Nº 17.308.783, Categoría 20, Agrupamiento Político- y en las tareas que le serán asignadas.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Decreto Nº 659/79 y sus modificatorios, inclúyase, a partir del día 1º de Marzo y por el término de cuatro (4) meses, al Sr. Alberto Luis Puló, en el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva con un porcentaje de 60%, sobre la Categoría 20.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02, Casa de Salta, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. de Salud Pública - Resolución Nº 45 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 24 de noviembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la doctora Teresita Marta Benito de Avellaneda, libreta cívica Nº 7.312.090, legajo Nº 05.487, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, Categoría L, médica del Hos-

pital "El Carmen" de Metán, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica, otorgadas a la doctora Teresita Marta Benito de Avellaneda, legajo Nº 05.487, como Jefa del Departamento Atención Primaria de la Salud del Hospital "El Carmen" de Metán.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 46 D - 22-2-90.

Artículo 1º — A partir del 1º de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la agente Marcela Guaimás, L.C. Nº 3.537.673, legajo Nº 06451, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 1, categoría L, auxiliar de Laboratorio del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 47 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la agente Petrona Flores de Segura, L.C. Nº 3.232.613, legajo Nº 07927, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, supervisora de enfermería del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia", con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de función y la sobreasignación por función jerárquica de la agente Petrona Flores de Segura, legajo Nº 07927, como Supervisora de Enfermería del Hospital de Endocrinología y Metabolismo "Dr. Arturo Oñativia".

M. de Salud Pública - Resolución Nº 48-D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por el doctor Roberto Enrique Biagini, L.E. Nº 4.654.307, legajo Nº 19884, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría I, Jefe Servicio Dermatología del Hospital del Milagro, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de función y la sobreasignación por función jerárquica del doctor Roberto Enrique Biagini, legajo Nº 19884, como Jefe Servicio Dermatología del Hospital del Milagro.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 49 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la señorita Esther Julia Lescano, L.C.

Nº 3.537.941, legajo Nº 06.213, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 3, categoría L, técnica en estadística del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica, otorgadas a la señorita Esther Julia Lescano, legajo Nº 06.213, como Jefa del Servicio Estadística del Hospital "San Bernardo".

M. de Salud Pública - Resolución Nº 50 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la agente Clara Del Tránsito Arenas de Fabián, L.C. Nº 1.962.470, legajo Nº 6837, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, auxiliar administrativa del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 51 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por el doctor Eduardo Temer, L. E. Nº 7.211.847, legajo Nº 3.496, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 52 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la señora Franca Escalante de Jeréz, D.N.I. Nº 4.990.834, legajo Nº 05255, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, auxiliar de enfermería de la Dirección Primer Nivel Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 53 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la agente Margarita Vargas, L. C. Nº 6.475.185, legajo Nº 06.454, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, mucama del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales-mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 54 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 11 de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presen-

tada por el doctor Walter Humberto Anaquí, D.N.I. Nº 73.70.358 legajo Nº 82702, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, bioquímico del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 55 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1989, aceptar la renuncia presentada por la señora Nolverta Vázquez de Poclava, L.C. Nº 3.931.091, legajo Nº 05331, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 56 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1990, aceptar la renuncia presentada por la licenciada Albina Molina de Armesto, L. C. Nº 3.716.057, legajo Nº 21685, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, Jefa del Servicio Salud Mental del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación de función y la sobreasignación por función jerárquica de la licenciada Albina Molina de Armesto, legajo Nº 21685, como Jefa del servicio Salud Mental del Hospital "San Bernardo".

M. de Salud Pública - Resolución Nº 57 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1990, aceptar la renuncia presentada por la agente Julia Argentina Salazar de Choqui, L.C. Nº 1.259.697, legajo Nº 55390, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob" con L, auxiliar de enfermería de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob" con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial total.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto por renuncia la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas, otorgada por resolución ministerial Nº 1157/88, a la agente Julia Argentina Salazar de Choqui, legajo Nº 55390

M. de Salud Pública - Resolución Nº 58 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1989, aceptar la renuncia presentada por el doctor Julio César Montalto, D.N.I. Nº

7.804.188, legajo Nº 54920, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del Puesto Sanitario de Coronel Mollinedo dependiente del Area Operativa XXIII, Apolinario Saravia, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto por renuncia la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de treinta (30) horas, otorgada por resolución ministerial Nº 0063/89, al doctor Julio César Montalto, legajo Nº 54920

M. de Salud Pública - Resolución Nº 59 D - 22-2-90

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1990, aceptar la renuncia presentada por la señora Lucía Adolfini Aguirre de Serrano, L.C. Nº 1.951.735, legajo Nº 55416, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría I, cocinera de la Dirección de Salud Mental Dr. Christofredo Jakob, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 60 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1990, aceptar la renuncia presentada por el señor Anuar David Herrera, L.E. Número 7.229.480, legajo Nº 37768, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, Jefe Servicio Farmacia del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

Art. 2º — Con igual vigencia dejar sin efecto la asignación de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe de Servicio Farmacia del Hospital Materno Infantil, otorgadas al señor Anuar David Herrera, legajo Nº 37768.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 61 D - 22-2-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero de 1990, aceptar la renuncia presentada por el señor Hipólito Blas Caro, D.N.I. Nº 7.226.154, legajo Nº 08750, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría I, oficial chapista del Departamento Transporte, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 78.085 F. Nº 49.514

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que Minera Altas Cumbres S.A., el 3 de febrero de 1989, por Expte. Nº 13.555 ha solicitado la demasía que es colindante con un espacio franco que no alcanza a cubrir las medidas de una

pertenencia tipo sulfato de sodio como así también que sea incorporada a mina Río Grande, Expte. Nº 4.423. La misma se halla en el departamento Los Andes, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón Nº 4 de la mina Río Grande, Expte. Nº 4.423 se mide 864,82 m. az. 93º 18' 52" hasta el punto 1, luego se mide 863,37 m. az. 270º 00' 00" hasta el punto 2, y finalmente se mide 50 m. az. 360º 00' 00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 2 Has. 1.554,25 m2. Salta, 22 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, secretaria. Juzgado de Minas.-

Imp. A 27.000

e) 23-2 - 5 y 15-3-90

O.P. Nº 78.086

F. Nº 49.515

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del Código de Minería, que Minera Altas Cumbres S.A., el 6 de diciembre de 1988, por Expte. Nº 13.501, ha solicitado la demasía que es colindante con un espacio franco que no alcanza a cubrir las medidas de una pertenencia tipo sulfato de sodio como así también que sea incorporada a Mina Carlitos - Expte. Nº 3.280. La misma se halla en el departamento Los Andes, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón C-1 de la mina Carlitos, Expte. Nº 3.280, se mide 480 m. az. 90º hasta el punto 1, luego se mide 201 m. az. 184º hasta el punto 2, luego se mide 480 m. az. 270º hasta el punto 3, y finalmente se mide 200 m. az. 360º hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 9,40 Has.- Salta, 22 de diciembre de 1989.- S.B. 22 vale.- Dra. María Cristina Marti, secretaria, Juzg. de Minas. Imp. A 27.000

e) 23-2 - 5 y 15-3-90

O.P. Nº 78.087

F. Nº 49.515

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., el 3 de febrero de 1989, por Expediente Nº 13.550 ha solicitado la demasía que es colindante con un espacio franco que no alcanza a cubrir las medidas de una pertenencia tipo sulfato de sodio como así también que sea incorporada a Mina María Magdalena, Expediente Nº 3.571 La misma se halla en el departamento Los Andes, con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón N.O. de mina María Magdalena, Expediente Nº 3.771 se mide 500 m.Az. 183º18'57" hasta el punto 1, luego se mide 27,88 m.Az. 273º18'57" hasta el punto 2, luego se mide 1.021,30 m.Az. 360º hasta el punto 3, luego se mide 1.333,66 m.Az. 90º00'00" hasta el punto 4, luego se mide 94 m.Az. 180º00'00" hasta el punto 5, luego se mide 50 m.Az. 270º00'00" hasta el punto 6, luego se mide 1.200 m.Az. 273º00'00" hasta el punto 7 y finalmente se mide 500 m. Az. 183º18'57" hasta el punto de partida

(P.P.). Salta, 22 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 27.000 e) 23-2; 5-3 y 15-3-90

O.P. Nº 78.088 F. Nº 49.515

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., el 13 de diciembre de 1988, por Expediente Nº 13.510 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el departamento Los Andes, al que denominó "Mercedes", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) la Casilla de la Bomba de Mina Julia se mide 5.800 m.Az. 90º hasta el punto auxiliar F.A., luego se mide 700 m. Az. 360º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 12 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 27.000 e) 23-2; 5-3 y 15-3-90

O.P. Nº 78.089 F. Nº 49.515

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería, que Luis Alberto Patiño, el 13 de diciembre de 1988, por Expediente Nº 13.520 ha denunciado el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio y cloruro de sodio en el departamento Los Andes al que denominó "Norma", con la siguiente ubicación: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón H-10 de la mina Horacio, Expediente Nº 5.572 se mide 1.100 m.Az. 180º hasta el punto auxiliar P.A., luego se mide 300 m. Az. 90º hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.). Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 7 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 27.000 e) 23-2; 5-3 y 15-3-90

O.P. Nº 78.090 F. Nº 49.515

El doctor Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 131 del Código de Minería que Minera Altas Cumbres S.A., el 3 de febrero de 1989 por Expediente Nº 13.554 ha solicitado la demasia que es colindante con un espacio franco que no alcanza a cubrir las medidas de una pertenencia tipo sulfato de sodio como así también que sea incorporada a Mina Nueva Trona, Expediente Nº 4.416. La misma se halla en el departamento Los Andes, con la siguiente ubicación Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) el Mojón S.O. de mina Nueva Trona, Expediente Nº 4.416 se mide 1.000 m.Az. 90º00'00" hasta el punto 1, luego se mide 600 m.Az. 180º00'00" hasta el punto 2, luego se mide 136,63 m.Az. 270º00'00" hasta el punto 3, luego se mide 500

m.Az. 03º18'52" hasta el punto 4, luego se mide 1.200 m.Az. 273º18'52" hasta el punto 5 luego se mide 72,57 m.Az. 183º18'52" hasta el punto 6, luego se mide 132,50 m.Az. 270º00'00" hasta el punto 7 luego se mide 503,91 m.Az. 360º00'00" hasta el punto 8, luego se mide 442,40 m.Az. 90º00'00" hasta el punto 9, y finalmente se mide 400 m.Az. 180º00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 34 hectáreas 2.106 m2. Salta, 22 de diciembre de 1989. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 27.000 e) 23-2; 5-3 y 15-3-90

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 78184 F. Nº 5752

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Licitación Pública Nº 02/90.

Expediente Código 85 Nº 373/90.

Llámanse a Licitación Pública para el día 16 de marzo de 1990, a horas 09,00, o día hábil siguiente si éste fuere declarado feriado para la adquisición de "Resmas de papel y cartulina" con destino a dependencias de este Poder Judicial.

Por informes y venta de pliegos: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, Avda. Belgrano 1002, 2º Piso de 08,00 a 12,30 horas.

Precio del pliego: A 5.000 (Australes cinco mil).

Apertura de las propuestas: En la Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora indicados.

Lic. Alicia R. de Racioppi

Jefa - Area de Compras

Valor al cobro A 24.000.- e) 5 y 6-3-90

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 78173 F. Nº 49591

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES PLANTA DE ALMACENAJE CHACHAPOYAS SALTA

Licitación Privada Nº 032/90

Material: Adquisición - "Productos químicos para uso industrial.

Recepción de sobres: 6-3-90, horas: 11,00.

Venta de pliegos: Sala de apertura de licitaciones, sede central Sarmiento 778, Planta Baja Capital Federal y en el Sector Administración (Suministros) de Planta Almacén Chachapoyas - Salta, 4400.

Fecha de apertura: 6-03-90, horas: 11,15.

Valor del pliego: A 20.000,00 - Abonarse de hs.: 06,00 a 11,00, en Planta Almacén Chachapoyas.

Recepción y apertura de las ofertas: En forma simultáneas en los lugares antes mencionados para la venta de pliegos.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales
Sociedad del Estado
Tomás José Romero
Jefe

Planta de Almacenaje Chachapoyas
Imp. A 24.000.- e) 5 y 6-3-90

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 78169 F. Nº 5749

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2.704 s/Selección de mercaderías Vino blanco y tinto tetra brick x 1 litro.

Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Camp. Vespucio (Salta)

Lugar de presentación de las ofertas: Idem Vencimiento Recepción oferta 13-3-90 hs. 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.P. - Campamento Vespucio (Salta) día: 13-3-90, horas 09,00.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro A 24.000. e) 5 y 6-3-90

O. P. Nº 78168 F. Nº 5749

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Llámanse a Concurso Privado de Precios Nº 2703 s/Selección de mercaderías. Agua Mineral sin gas envase PVC x 1.500 c.c. Lugar retiro y/o consulta de pliegos para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta). Lugar de presentación de las ofertas: Idem. Vencimiento Recepción oferta 13-3-90, horas 8,50. Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F., Campamento Vespucio (Salta), día 13-3-90, horas 9,00.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro A 24.000.- e) 5 y 6-3-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 78.183 F. Nº 5751

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00085/00/00

Objeto Adquisición de: Coca Cola, Fanta, Sprite, Calsina x 1 litro. Monto australes: seis-

cientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y seis. Provedora: Salta Refresco S.C.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro A 12.000.- e) 5-3-90

O.P. Nº 78.182 F. Nº 5751

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00087/00/00

Objeto Adquisición de: Dulces de leche Illoy x 800 grs., x 1 kg. x 500 grs., Leche en polvo Illoy x 800 grs. Monto australes: un millón quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos. Provedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro A 12.000.- e) 5-3-90

O. P. Nº 78.181 F. Nº 5751

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra 00086/00/00

Objeto Adquisición de: Coca Cola, Fanta, Sprite, Soda Calsina x 1 litro Monto australes: ochocientos un mil novecientos diecinueve con veinte centavos. Provedora: Salta Refrescos S.C.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro A 12.000.- e) 5-3-90

O.P. Nº 78.180 F. Nº 5751

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00088/00/00

Objeto Adquisición de: Mortadela bocha, Salchichón con jamón, Salchichón primavera, Salame x metro, Salame x 3, Salamé familiar, Pata rellena, Queso de cerdo, Fiambre fantasma, Jamón cocido, Paleta cocida, Lomito, Chorizos parrilleros, marca Somaschini. Monto australes: un millón doscientos sesenta y seis mil doscientos treinta y nueve. Provedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor del cobro A 12.000.- e) 5-3-90

O.P. Nº 78.178 F. Nº 5750

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00089/00/00

Objeto Adquisición de: Carne vacuna novillo consumo especial 3/4 Magrón y menudencias,

Monto Australes catorce millones trescientos dos mil quinientos. Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 5-3-90

O.P. Nº 78.177 F. Nº 5750

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00092/00/00

Objeto Adquisición de: Yerba mate con palo x 1 kg. y x 500 grs. Yerba mate sin palo x 1 kg., y x 500 grs., Yerba compuesta x 500 grs. Té en saquitos x 50 y x 100 saquitos, Yerba mate en saquitos x 50 saquitos, marca Núñez. Monto australes: siete millones treinta y dos mil cuatrocientos. Proveedora: Núñez Hnos.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 5-3-90

O. P. Nº 78.176 F. Nº 5750

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00090/00/00

Objeto Adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza, marca Molisán. Monto Australes un millón ciento sesenta y tres mil ochocientos. Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 5-3-90

O.P. Nº 7.8175 F. Nº 5750

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00091/00/00

Objeto Adquisición de: Azúcar refinada El Chango x 1 kg. Monto australes: cincuenta y

dos millones. Proveedora: Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 5-3-90

O.P. Nº 78.166 F. Nº 5748

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00093/00/00

Objeto Adquisición de: Jugos Asunción (naranja, pomelo, manzana, ananá), mermeladas durazno y naranja Asunción etc. Monto Australes cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres. Proveedora: Jugos Asunción S.R.L.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 5-3-90

O.P. Nº 78.165 F. Nº 5748

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAMENTO VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00095/00/00

Objeto Adquisición de: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza, marca Molisán. Monto Australes: un millón setecientos setenta y un mil. Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 5-3-90

O. P. Nº 78.164 F. Nº 5748

YACIMIENTOS PETROL. FISCALES S.E.

Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00094/00/00

Objeto Adquisición de: Vinagre de vino, de Manzana, de alcohol cien años x 930 c.c., Vinagrera de vino, de manzana, de alcohol x 440 c.c. cien años. Monto australes: un millón seiscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta. Proveedora: Fábrica de Vinagres Unico.

Néstor M. Nieto
Supervisor Comercial
Proveeduría Yac. Norte

Valor al cobro ₳ 12.000.- e) 5-3-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 78174 F. Nº 49536

La Doctora Susana R. Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1º Nominación, Secretaria de la doctora Thelma N. de Leoni, en los autos caratulados "Mirse,

Manuel (fallecido el 11-6-89) Sucesorio", expediente Nº B-07924/89, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como heredero, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publi-

quese por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1989. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 18.000.-

e) 5 al 7-3-90

O. P. Nº 78161

F. Nº 5223

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom. en los autos caratulados "Choque Vilca, Carlos - Sucesorio", Expte. Nº A-89.097/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 28 de diciembre de 1989. Dra. Adriana Acosta de Escudero, Secretaria.

Sin cargo.

e) 2 al 6-3-90

O. P. Nº 78155

F. Nº 49580

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María de los M. Rallín, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Pedro Alberto Sanz o Pedro Alberto Sanz Navamuel, Expte. Nº B-06886/89. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de febrero de 1990. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. \$ 18.000.-

e) 2 al 6-3-90

O. P. Nº 78146

F. Nº 49569

El Sr. Juez del Juzgado Civ. y Com. 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del C. López de Martín, cita y emplaza en el sucesorio de Aurelio Rodríguez Morales - Expte. B-09521/90, a todos los que tengan derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores, a que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de febrero de 1990. Teresa López de Martín, Secretaria.

Imp. \$ 18.000

e) 1, 2 y 5-3-90

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 78.171

F. Nº 49.587

Por: **JUANA ROSA C. DE MOLINA**
REMATE JUDICIAL SIN BASE

Una Cubierta para Máquina Vial

Mañana 6-3-90 a las 19,00 horas en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, por disposición del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, doctor Federico Augusto Cortés, Secretaria doctor Ricardo H. Barbarán en juicio seguido contra Cimac S. A., Ejecución de Honorarios, Expediente Nº A-77.687/86/I, remataré sin base y de contado: una cubierta vial usada, medida 23-5-25 marca "Good-Year", Surf-Grip-1V6. Comisión 10% a cargo del comprador. No se suspende aunque el día

fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en el Boltín Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152, Juana Rosa C. de Molina, Martillero.

Imp. \$ 6.000.-

e) 5-3-90

POSESION VEINTENAL

O.P. Nº 78.172

F. Nº 49.593

La doctora Beatriz T. Del Olmo, jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bibiana Acuña de Salim en los autos caratulados: Sánchez Evangelista Tapia, de; Posesión Veintenal, Expediente Nº B-06552/89 cita a Asunción Tolaba y a Rosa Martínez de Tolaba y/o a sus sucesores y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en calle Belgrano s/nº de la localidad de Coronel Moldes departamento La Vía, Matrícula Nº 912, Sección B, Manzana 13, Parcela 20, para que dentro del término de seis días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente. Publíquese por el término de dos días (Art. 343) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de febrero de 1990. Dra. Bibiana Acuña de Salim Secretaria.

Imp. \$ 32.000.-

e) 5 y 6-3-90

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 78143

F. Nº 5746

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 11va. Nominación, en autos "Pedro y Enrique Paganetti S.R.L. s/Quiebra solicitada por Centro Automotores S.A." - Expte. Nº 2B-4926/89, Secretaria de la Dra. María A. Gálvez de Torán, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1989 se ha dictado la siguiente resolución "Y vistos... considerando... Resuelvo I) Declarar la quiebra de Pedro y Enrique Paganetti S.R.L., con domicilio en calle Jujuy Esq. Urquiza de esta ciudad. II) Disponer: a) la Inhibición General de Bienes de los fallidos mediante inscripción que por oficio, deberá registrarse en la Dirección Gral. de Inmuebles, Reg. Nac. de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios; b) la entrega al Síndico dentro de las 24 Hs. de la posesión del cargo de todos los bienes, libros y papeles que estuvieran en poder de los deudores, o de terceros, librándose a tal fin mandamiento con los recaudos de ley; c) La prohibición de hacerle pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que los hicieren, de no quedar liberados de sus deudas; d) La retención y remisión al Síndico de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a los fallidos, la que será abierta por dicho funcionario en presencia de éste o del Juez en su ausencia, entregándole la que fuere estrictamente personal. Oficiese a tal fin a Encotel; e) La comunicación a todos los Juzgados de lo aquí resuelto, a los fines previstos por los Arts. 136 y 137 de la Ley Concursal. Igual comunicación deberá cursarse a los Bcos. oficiales y privados

en cumplimiento de lo preceptuado por el Inc. 6º del Art. 34 del Dec. Ley 4776/63; f) la prohibición a los fallidos de ausentarse del país sin previa autorización del suscripto, bajo apercibimiento de ordenarse su detención (Art. 107), debiéndose transmitir lo aquí resuelto, mediante oficio dirigido a Policía Federal Argentina (Delegación Salta), Gendarmería Nacional (Agrupación Salta) y a la Dirección Nacional de Migraciones, de igual destino; g) la Comunicación por oficio a Dirección Gral. de Rentas, a los fines establecidos por el Art. 26 del Cgo. Fiscal; h) que las presentaciones en estas actuaciones de escritos o documentación deberán ser efectuados en original y dos copias firmadas por su autor o por quien los represente en juicio (Art. 302); i) la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, de lo aquí dispuesto. III) Establecer... IV) Cópiense, registre y notifíquese". "Salta, 12 de febrero de 1990. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Establecer el día 15 del corriente o el subsiguiente hábil a horas 10,00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico que actuará en la presente causa, el que se realizará en audiencia pública y en dependencias de este Juzgado, de entre la nómina de Contadores que se desempeñarán en esta Sede, debiéndose anunciar por dos días en la pizarra de Avisos Generales y Comunicación mediante oficio al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. II) Mandar se copie, registre y notifíquese. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez - Juez; Dra. María A. Gálvez de Torán - Secretaria".

"Salta, 26 de febrero de 1990. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Establecer: a) el día 9 de mayo de 1990 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. b) el día 15 de agosto de 1990 o el siguiente hábil a horas 10,00 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren. II) Mandar se co-

pie, registre y notifíquese. Fdo.: Dr. Luis E. Gutiérrez - Juez; Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria".

Asimismo, que con fecha 15-2-90 ha sido designado para actuar en las presentes actuaciones, Síndico Titular el C.P.N. Sergio A. Simesen de Bielke, con domicilio en Pje. Zorrilla 244 de esta ciudad. Secretaria, 27 de febrero de 1990. Dra. María A. Gálvez de Torán, Secretaria.

Valor al cobro \$ 41.500 e) 1 al 7-3-90

INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O. P. Nº 78160

F. Nº 49573

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 12ª Nom., Secretaria Nº 1, en los autos caratulados "Lindow, Gustavo Sergio s/Inscripción de Martillero, Expte. Nº A-95859/88, hace saber que el Sr. Gustavo Sergio Lindow, D.N.I. Nº 20.232.303, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 652 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción de martillero público. Publíquese por el término de tres días en el Bol. Oficial y en un diario local de amplia circulación, a los fines del Art. 2º de la ley 3272/58. Salta, 19 de setiembre de 1988. Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria, Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Imp. \$ 13.500.-

e) 2, 5 y 6-3-90

O. P. Nº 78277

F. Nº 49676

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaria de la Dra. María de los M. Rallín, a los efectos de la oposición señalada en el Art. 2º de la ley 3272, hace saber por ocho días que se tramita en este Juzgado, por Expte. Nº B-05.236/89, la inscripción como martillero de Dn. Alvaro Camilo Simonetta, D.N.I. Nº 04.235.285. Salta, 6 de diciembre de 1989. Dra. María de los M. Rallín, Secretaria.

Imp. \$ 88.000.-

e) 2 al 13-3-90

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 78.185

F. Nº 49.599

CIRCULO CATOLICO DE

OBRREROS SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados de acuerdo a los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 25 de marzo de 1990 a horas 10,30 en su Sede Social de calle Chacabuco 452 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del Acta Anterior.

2º Designación de dos socios para firmar el Acta.

3º Consideración del Balance año 1989.

4º Memoria y Organó de Fiscalización.

NOTA: La Asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios y

una hora después con la cantidad de Socios presentes siendo válidas sus decisiones.

Carlos Ramos

Secretario

Imp. \$ 3.000.-

Próspero Rodríguez (h)

Presidente

e) 5-3-90

O.P. Nº 78179

F. Nº 49.597

JOCKEY CLUB DE SALTA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo previsto por los Estatutos, la Honorable Comisión Directiva, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 del corriente mes, a horas 19 en la Sede Social de la Institución sita en calle General Güemes Nº 452, para tratar el siguiente:

